

PROPUESTAS PARA EL NUEVO PACTO POLITICO DE CONVIVENCIA

Asunción Ventura Franch

Profesora de Derecho Constitucional

Universitat Jaume I- Castelló

El pacto fundacional de los Estados se realizó sobre una serie de presupuestos de los que estaban excluidas las mujeres y con el paso de los años, más bien siglos, se han producido una serie de cambios sociales impulsados, entre otros, por el movimiento feminista que han situado la igualdad y no discriminación por razón de sexo en el centro del debate político.

Las transformaciones con respecto a la igualdad de mujeres y hombres se han realizado en los márgenes, dando paso a situaciones que en algunos casos se han consolidado y en otros no, pero aún los supuestos de consolidación, se han integrado de manera parcial y circunscritos a cuestiones muy concretas, sin llegar a cuestionar las estructuras sobre las que se ha sustentado la discriminación de las mujeres.

Las mujeres se han incorporado al ámbito público sin cambiar el modelo, este sigue operando como si el ámbito privado no existiera, no se le reconoce como una parte esencial de la sociedad y por tanto del Estado, a pesar de ser fundamental para la propia existencia, porque la vida y el bienestar de las personas depende básicamente de los cuidados que se llevan a cabo en el ámbito privado. En este ámbito es donde se sitúan obligatoriamente las mujeres, con independencia que también formen parte del ámbito público, en base a la asignación de papeles (género) justificados a través de las leyes naturales y que sirvieron para fundamentar la exclusión de las mujeres del pacto político-constitucional, el hecho de que este ámbito dependa casi en exclusiva del trabajo de las mujeres representa una carga y obstáculo fundamental para la igualdad.

La aprobación de la Constitución de 1978 supuso la implantación de un sistema democrático que ha servido para transformar el orden jurídico-político más allá incluso de lo que en aquel momento se pensaba. Sin embargo, los avances que se han producido

en estos años hacen necesaria una reforma constitucional para reformular el pacto político y los sujetos del mismo. Ahora que se habla de reformar la constitución es el momento de repensar todos aquellos aspectos que sería necesario abordar para tener finalmente una constitución del SXXI.

Las constitucionalistas proponemos que esta reforma debe abordarse desde una perspectiva de género, teniendo en cuenta los avances que se han producido en estos años y que se han reflejado en las leyes tanto estatales como autonómicas, incorporando los cambios que sustentan una constitución democrática presidida por el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, de manera transversal.

La propuesta que realizamos desde la Red Feminista de Derecho Constitucional denominada “La reforma Constituyente” la adoptamos en el seminario celebrado en Biar (Alicante) en julio de 2015, ese año dedicado a la reforma constitucional desde la perspectiva de género.

La RfdC desde hace tiempo viene trabajando sobre la idea de una reforma de la Constitución, antes incluso de que se planteara en los círculos políticos, sobre todo porque el análisis de la Constitución desde la teoría crítica feminista nos conducía a la necesidad de su reforma dado que la misma fue redactada con una apariencia de neutralidad respecto al sexo y utilizando el universalismo de manera incorrecta, al igual que muchas otras constituciones.

La Constitución de 1978 representó un pacto de transición hacia la igualdad de las mujeres (Ventura Franch 1999), y efectivamente ese ha sido su cometido, pero en ningún caso era un texto en el que se incorporaba a las mujeres como sujetos políticos.

Ese pacto de transición sirvió para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres, a través del cuestionamiento de la igualdad real y efectiva, aplicado al ejercicio de los derechos por parte de las mujeres y, esta teorización, junto a la reivindicación del movimiento feminista y los parámetros establecidos en materia de igualdad por los organismos internacionales, ha permitido desarrollar una legislación tanto estatal como

autonómica que sin llegar a alcanzar la igualdad real y efectiva ni la consideración de sujeto político ha abierto una brecha en la teoría constitucional y en los niveles de igualdad de mujeres y hombres.

A partir de estos avances se propone la reforma constitucional a través del procedimiento agravado, pero no creemos conveniente iniciar un proceso constituyente porque se podría cuestionar todo lo avanzado en materia de igualdad. Las feministas no queremos volver al estado de naturaleza, queremos incorporar los avances en materia de igualdad que se han producido en los años de vigencia de la actual constitución y aplicar el principio de transversalidad en materia de igualdad en todo el texto constitucional. Esta propuesta nos aleja también de la posición que pretende una reforma parcial de algunas materias de la constitución (título II, título III, Título VIII)

La reforma total de la Constitución se hace necesaria al cuestionar el sujeto constitucional que está muy alejado de la idea de universalidad, en realidad se puede identificar con las particularidades de algunos hombres, no con todos, pero en ningún caso con todas.

Las mujeres a través de la activación del principio de igualdad han adquirido, aunque muy lentamente, mayores condiciones de igualdad, pero sin llegar a alcanzar la posición de sujeto constitucional. La igualdad, en el ámbito del Derecho constitucional, ha sido uno de los principios que más ha contribuido a la evolución del tipo de Estado, transformando el Estado liberal en Estado social. Sin lugar a dudas se puede afirmar que representa uno de los principios más interesantes tanto desde el punto de vista filosófico como desde el punto de vista político, pero quizás también uno de los más abstractos y más difíciles de concretar.

A pesar de los avances las mujeres sufren discriminación en los dos ámbitos: el público y el privado. En los dos el poder lo ejercen los hombres y ponen muchas resistencias a la distribución del mismo, entre otras motivaciones por miedo a perder la posición de preponderancia que ocupan. En el ámbito privado, la acción del Estado es más débil

porque es un ámbito reservado a la intimidad, y existen más obstáculos a la hora de establecer acciones políticas para la igualdad, uno de los mayores obstáculos es que la posición de poder de los hombres no se identifica cómo tal porque está tamizado con los afectos y el mito del amor.

Esta estructura que los ordenamientos jurídicos han interiorizado y que responden a un orden jerárquico patriarcal, posiciona a las mujeres, siempre y en cualquier circunstancia, en condiciones inferiores a los hombres y no resulta suficiente el reconocimiento de la igualdad, por supuesto la formal, pero incluso no resulta suficiente la igualdad material porque tratándose de la diferencia por razón de sexo es necesario abordar, no sólo los derechos individuales, sino también la estructura público- privado que está implícita en el ordenamiento jurídico y sin duda en su jerarquía más alta, la Constitución.

El nuevo sujeto universal debe ser omnicomprendivo de hombres y mujeres que, a su vez, integre las diferencias a través de un sistema de equivalencias testadas mediante la estructura público – privado para así poder alcanzar una igualdad real y efectiva. Esta nueva formulación del sujeto universal reconfigurado en un espacio diferente al público-privado conduce necesariamente a una reforma total de la constitución.

Este planteamiento comportará la reconsideración de todos los artículos de la Constitución, basados en el modelo público-privado, así como la consideración de estos espacios como de igual valor y como espacios transitados indistintamente por hombres y mujeres sin adscripción por razón de sexo.

La nueva configuración de los sujetos constitucionales necesariamente tiene que incorporar derechos nuevos que no están reconocidos en la Constitución cómo el derecho a vivir una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos, derechos de conciliación y derechos de identidad.

La organización institucional del estado también deberá diseñarse de acuerdo con la existencia de los nuevos sujetos constitucionales y la consideración de lo privado con una valoración equivalente a lo público lo que necesariamente comportará la necesidad establecer una serie de garantías para que este entramado institucional se estructure bajo los criterios de democracia paritaria.

También la reforma debe introducir el debate sobre la necesidad del Estado y rescatar el principio democrático, aunque reubicado en un espacio diferente, el mundo, como consecuencia de la globalización. En este sentido se puede afirmar que nos encontramos de nuevo en una continuación del proceso de construcción de la ciudadanía incorporando aquellas novedades producto de la teoría crítica feminista desde un análisis global.

Este nuevo escenario supone romper con la idea clásica del estado y de la soberanía y apuntar las líneas básicas de un concepto de soberanía democrática cosmopolita.

El feminismo, puede realizar grandes aportaciones a la idea de intentar reconsiderar el Estado desde una perspectiva internacional porque el feminismo desde sus orígenes es transnacional en justa correspondencia con el patriarcado, sistema en el que se han estructurado todas las sociedades históricamente conocidas, con diferentes formas e intensidades y todas, sin excepción, han situado a las mujeres en posición de discriminación.

Actualmente, todos los Estados mantienen una estructura patriarcal aunque formalmente ninguno lo reconoce. Lo cierto es que todos tienen niveles más o menos altos de desigualdad entre mujeres y hombres.

La teoría feminista tiene mucho que aportar a esta dimensión internacional del Estado dado que, el feminismo, ha sido una teoría y un movimiento transnacional desde las

sufragistas a la actualidad, el sistema sexo/ género está generalizado. Los estados modernos se han fundado a partir de la exclusión de las mujeres de la ciudadanía (Mackinon)

Además de compartir la exclusión de las mujeres en el momento fundacional del estado moderno, en estos momentos existe una interconexión de temáticas comunes que, afectan a mujeres de todo el planeta, y cuya solución difícilmente pueden venir de un solo estado, se necesita de un poder global que marque las directrices para acabar con las lacras sociales que vulneran los derechos de las mujeres. Las mujeres en todo el mundo tienen desigualdad económica, asumen los cuidados de las personas, sufren la violencia de género, tienen dificultades para la libertad reproductiva, déficit de paridad en la representación política y padecen las consecuencias de la prostitución.

Todas estas cuestiones abordaremos en el curso y realizaremos propuestas para el nuevo pacto político de convivencia.

